



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: 030-7612 - 2011-05-30

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE
CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO
MARCO REGIONAL EGIS / PSAT

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1272

SANTIAGO, 06 JUN 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la PSAT Rodrigo Henríquez Díaz, aprobado por Res. Ex. N° 1884, de fecha 04 de noviembre de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 1992, de fecha 06 de octubre de 2009, SEREMI Metropolitana V. y U. inicia procedimiento administrativo sancionatorio contra PSAT Rodrigo Henríquez Díaz, por eventuales infracciones al Convenio Marco Único Regional;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 06 de octubre de 2009, a través de Res. Ex. N° 1992 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la PSAT **RODRIGO HENRIQUEZ DIAZ, RUT N° 12.108.700 – 6, ROL 130**, el cual se funda en reclamo planteado por la Sra. **SONIA LAURENCIA BÓRQUEZ CONTRERAS, C.I. N° 11.691.444 – 1**, quien denuncia supuestas irregularidades en la prestación de servicios de asistencia técnica realizada por la PSAT en cuestión, la cual, de manera arbitraria e injustificada le habría eliminado de la postulación al Programa de Mejoramiento del D.S. N° 255/2006, de V. y U.;
- b) Que, legalmente notificada la PSAT evacuó sus descargos señalando que no excluyó premeditada ni arbitrariamente a la reclamante de la postulación, sino que nunca recibió su carpeta, ante lo cual accedió a recibirla de manera directa y excepcional, no existiendo voluntad de la reclamante de entregar la carpeta lo que hace imposible su postulación.
- c) Que con fecha 08 de marzo de 2010 se acepta cargo por el instructor designado quien designa actuario y da inicio a la etapa de instrucción. En ésta cita a la reclamante en 3 oportunidades, quien no comparece. Se cita al PSAT quien declara ratificando lo expuesto precedentemente. Posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2010 recibe procedimiento a prueba, y en virtud de solicitud del PSAT se cita a doña Armandina Escobar Ruminot, quien no comparece.
- d) Que no existen antecedentes suficientes en la investigación que permitan acreditar la existencia de infracciones a la normativa sectorial, Si a ello sumamos la falta de colaboración por parte de la reclamante, principal interesada en el resultado de este procedimiento se advierte que no existe mérito como para sancionar a la PSAT o controvertir siquiera lo expuesto en sus descargos.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

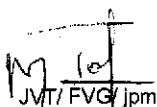
RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** iniciado por Resolución Ex. N° 1992 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 06 de octubre de 2009 atendidas las razones expuestas en los considerandos precedentes;

2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la PSAT en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la PSAT reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JV/T/FVG/jpm

Distribución:

- PSAT Rodrigo Henríquez D., Compañía de Jesúsu 2540, Of. 101, Santiago (por carta certificada)
- Sra. Sonia Bórquez C., Av. Castillo Urizar 2972, Macul (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu2
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia